

RESOLUCIÓN N° **0438**

NEUQUÉN, 07 JUL 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2274-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0265/21 conjunta de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y la Secretaría de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento al señor Manuel Angel Leuno D.N.I. N° 13.968.392, a partir de las 00:00 horas del día 26 de marzo de 2021;

Que la cónyuge del mencionado causante, María Inés Bello Cides, D.N.I. N° 14.346.754 y sus hijos Graciela Ester Leuno D.N.I. N° 25.308.633, Manuel Abraham Leuno D.N.I. N° 41.911.541, Adriana Noemí Leuno D.N.I. N° 31.613.586, Jesús Enrique Leuno D.N.I. N° 26.999.420, Miriam Beatriz Leuno D.N.I. N° 30.226.827, Lucas Daniel Leuno D.N.I. N° 28.160.075 y Gabriela Elizabeth Leuno D.N.I. N° 32.974.833, presentaron fianza a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por veinticinco (25) días por los haberes de marzo de 2021, ochenta y cinco (85) días proporcionales del primer sueldo anual complementario 2021, doce (12) días de vacaciones no usufructuadas del año 2019, trece (13) días de vacaciones no usufructuadas del año 2020 y tres con 34/100 (3,34) días de vacaciones no usufructuadas del año 2021, devengados por el extinto agente Leuno;

Que se realizó erróneamente la acreditación correspondiente a treinta (30) días del mes de marzo de 2021, a la Cuenta N° 036-000802482-2 del Banco Provincia del Neuquén S.A., debiéndose descontar del monto final la suma de pesos cuarenta y dos mil ochocientos catorce (\$42.814,00);

Que se encuentra acreditado el vínculo entre el señor Leuno, su cónyuge y sus derechohabientes mediante copias autenticadas de acta de matrimonio, actas de nacimiento y documento nacional de identidad de cada uno de los mencionados, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en las fianzas obrantes a fojas 28, 31, 34, 37, 40, 43 y 46, los hijos del mencionado extinto agente, ceden el porcentaje que les corresponde percibir de la liquidación final a favor de su madre la señora María Inés Bello Cides D.N.I. N° 14.346.754;


Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0438-21

Que la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal de la Contaduría Municipal, observó que en la Nota N° 559/21 de la Coordinación de Control de Gestión de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se consignó erróneamente el importe de pesos cuarenta y dos mil ochocientos catorce (\$42.814,00) a los haberes de 16 días de octubre de 2020, resultando correcto que se consigne el importe mencionado a los 30 días de marzo de 2021;

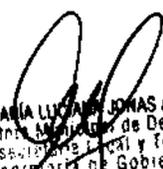
Que obra Nota N° 637/21 de la mencionada Coordinación, mediante la cual se rectificó lo solicitado por la mencionada Dirección de Auditoría de Recursos y Personal, informando que el importe de pesos cuarenta y dos mil ochocientos catorce (\$42.814,00) corresponde a los haberes de los 30 días de marzo de 2021;

Que mediante informe N° 22/21 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de haberes obrante en el expediente;

Que a través de Dictamen N° 61/21 se expidió la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos manifestando que resulta pertinente abonar a la Señora Maria Inés Bello Cides D.N.I. N° 14.346.754 la suma a liquidar, debido a que en los términos de la fianza suscripta, cada hijo del extinto agente Leuno decidió ceder su porcentaje del importe total a favor de la mencionada;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Adjunta de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0438-21

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y
SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

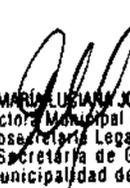
RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de María ----- Inés Bello Cides D.N.I. N° 14.346.754 y sus hijos Graciela Ester Leuno D.N.I. N° 25.308.633, Manuel Abraham Leuno D.N.I. N° 41.911.541, Adriana Noemí Leuno D.N.I. N° 31.613.586, Jesús Enrique Leuno D.N.I. N° 26.999.420, Miriam Beatriz Leuno D.N.I. N° 30.226.827, Lucas Daniel Leuno D.N.I. N° 28.160.075 y Gabriela Elizabeth Leuno D.N.I. N° 32.974.833, por la suma total de pesos noventa y un mil ciento ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$ 91.184,44), en concepto de: a) haberes devengados del causante Manuel Angel Leuno D.N.I N° 13.968.392 correspondientes a veinticinco (25) días del mes de marzo por la suma de Pesos netos treinta y ocho mil ciento cincuenta y dos (\$ 38.152,00), b) ochenta y cinco (85) días proporcionales del 1º sueldo anual complementario 2021, por la suma de pesos netos seis mil quinientos noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$ 6.599,59), c) doce (12) días de vacaciones no usufructuadas del año 2019 por la suma de pesos netos dieciséis mil doscientos treinta y ocho con setenta y seis centavos (\$ 16.238,76), d) trece (13) días de vacaciones no usufructuadas del año 2020 por la suma de pesos netos veintitrés mil ochocientos cuarenta y tres con veintiocho centavos (\$ 23.843,28) y e) tres con treinta y cuatro (3,34) días de vacaciones no usufructuados del año 2021, por la suma de pesos netos seis mil trescientos cincuenta con ochenta y uno centavos (\$ 6.350,81).

Artículo 2º) DESCUÉNTASE del monto a abonar como legítimo abono la suma ----- de pesos cuarenta y dos mil ochocientos catorce (\$ 42.814,00) por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE que el importe de pesos cuarenta y ocho mil ----- trescientos setenta con cuarenta y cuatro centavos (\$ 48.370,44), resultante de lo dispuesto en los artículos 1º) y 2º) de la presente norma legal, será distribuido conforme las previsiones del Código Civil y Comercial a sus derechohabientes.

Artículo 4º) ACÉPTANSE las fianzas firmadas por María Inés Bello Cides ----- D.N.I. N° 14.346.754, Graciela Ester Leuno D.N.I. N° 25.308.633, Manuel Abraham Leuno D.N.I. N° 41.911.541, Adriana Noemí Leuno D.N.I. N° 31.613.586, Jesús Enrique Leuno D.N.I. N° 26.999.420, Miriam Beatriz Leuno D.N.I. N° 30.226.827, Lucas Daniel Leuno D.N.I. N° 28.160.075 y Gabriela Elizabeth Leuno D.N.I. N° 32.974.833, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 3º) de la presente norma legal.


Dra. MARÍA LUZIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0438-21

Artículo 5º) RECONÓZCASE que en las fianzas firmadas por Graciela Ester
----- Leuno D.N.I. N° 25.308.633, Manuel Abraham Leuno D.N.I.
N° 41.911.541, Adriana Noemí Leuno D.N.I. N° 31.613.586, Jesús Enrique
Leuno D.N.I. N° 26.999.420, Miriam Beatriz Leuno D.N.I. N° 30.226.827, Lucas
Daniel Leuno D.N.I. N° 28.160.075 y Gabriela Elizabeth Leuno D.N.I.
N° 32.974.833, hijos del extinto Manuel Angel Leuno D.N.I. N° 13.968.392,
ceden a favor de María Inés Bello Cides, D.N.I. N° 14.346.754 el derecho a
cobro de los importes que les corresponde percibir a cada uno de ellos,
conforme a lo establecido en los artículos 2º) y 3º) del presente decreto.

Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será
----- atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

Artículo 7º) EFECTÚANSE a través de la Dirección de Liquidaciones de
----- Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos
de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO


Dra. MARIELUCHA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén